

## INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

EXPTE. AB22/2024

De acuerdo con lo indicado en el artículo 116.4 letra f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que indica: "*cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.*"

Una vez justificada la necesidad de contratación del expediente AB22/2024: SERVICIOS DE MEDIACIÓN, ASESORAMIENTO PROFESIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA ANTES, DURANTE Y CON POSTERIORIDAD A LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS DE SEGUROS PRIVADOS DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA, se emite el siguiente Informe:

Debido a las diferentes tipologías de seguros necesarios para el funcionamiento de la Universidad Internacional de Andalucía, y dada la complejidad de la gestión de los mismos, se hace necesaria la convocatoria del contrato, para la prestación de un servicio de mediación de seguros privados, con el fin de contar con el asesoramiento técnico especializado en materia de seguros.

De manera especial, la Universidad podrá solicitar también asesoramiento sobre las pólizas de seguros que se exigen en algunas contrataciones.

Este contrato responde a la necesidad de asesoramiento y asistencia técnica especializada, independiente, profesional e imparcial para la cobertura y gestión de los riesgos que afecten a la Universidad con el fin de racionalizar la contratación de las pólizas de seguros obteniendo mejores precios, conseguir la mejor gestión de las pólizas de seguros que se contraten, así como la mejor gestión posterior de la asistencia en la tramitación de incidencias, reclamaciones y daños que se produzcan durante su vigencia.

Actualmente la Universidad carece de personal técnico especializado que le permita determinar los riesgos y su adecuada cobertura en función de las actuaciones que desarrolla a un precio que implique la aplicación óptima de los recursos públicos.

La mediadora realizará la gestión integral del programa de seguros de la UNIA, además de su evaluación y propuesta de mejoras, lo que permitirá contar con una actualización de los riesgos según la evolución del mercado y de la propia Universidad.

Teniendo en cuenta lo anterior resulta necesaria la contratación externa para realizar el trabajo objeto del contrato.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica.

El Vicegerente,

Diego Torres Arriaza.

